**El papel de las fundaciones como socios privados de las universidades**

*Ángel Herrera (\*)*

*fherrera@una.ac.cr*

<p>Durante el siglo XX la UNA creó la FUNA, las generaciones fundadoras envejecieron, en ese momento no era raro que se pensionaran antes de los 50 años, y tuvieron ideas diferentes de la forma de gestar FUNA, contrarias al accionar de las nuevas generaciones académicas de la UNA. Esto ocasionó que durante dos rectorías se promoviera una disrupción, concluyéndose la relación con la FUNA y creándose la FUNDAUNA. </p><p>

Para inicios de este siglo se gestó un proyecto insignia del MINAE, UNA e INA, llamado Parque Marino del Pacífico (PMP), que para operar debía tener una gestión basada en la administración privada, más que la administración pública. Por recomendación de las mismas autoridades de la UNA, se decidió que el PMP no operara ligado con la FUNDAUNA, ni bajo la administración de la Fundación de Parques Nacionales, y entonces al crearse el Parque (Ley 8065), se creó la Fundación del PMP; la UNA es cofundadora, junto con el MINAE y el INA, y tiene un puesto en la junta administradora. </p><p>

La ley de fundaciones (Ley 5338) indica, en su artículo 1, que estas son “entes privados de utilidad pública, que se establezcan sin fines de lucro…”. Bajo ese carácter, en el año 2001, la Sra. Elizabeth Odio Benito, co-creadora del PMP, vicepresidenta de la República (1998-2002), ministra de Ambiente, doctora <i>*ad honorem*</i>de la UNA, connotada jurista y de las mejores abogadas sino la mejor, inició los procesos de consultas respectivos para que los organismos públicos dieran como válida la administración de la Fundación del PMP sobre la operación del PMP, sin que esto debilitara su carácter público. La Procuraduría General de la República, en el dictamen C68-2001 del 13 de marzo del 2001, indicó “estamos frente al fenómeno de la instrumentalización de una figura organizativa privada por parte de la Administración Pública”. Así es como los fondos del MINAE para contratar el personal, al entrar a la fundación, son operacionalizados en la contratación de personal bajo régimen privado, lo que permite tener personal bien pagado, con la flexibilidad de ajustarse a las necesidades de las actividades del PMP para turismo, producción en temas de biotecnología marina, educación. En paralelo, para el personal de entidades públicas destacado en el PMP, sus derechos se acuerpan por la organización a la que pertenecen. La Fundación del PMP tiene una acción limitada al mandato de la Ley 8065. </p><p>

Volviendo a la UNA, el tiempo ha pasado, en materia de las carreras denominadas STEM (ciencias, tecnología, ingenierías y matemáticas), el nuevo régimen de empleo público definitivamente desestimulará el ingreso de nuevas generaciones académicas, los incentivos que la Universidad ofrece, como el régimen de carrera académica, no van a ser suficientes para competir con un mercado privado, que está lleno de oportunidades de desarrollo y mejores compensaciones. Basta con ver el ejemplo de la gigantesca cantidad de procesos de propiedad intelectual (incluyendo centenares de patentes) que generan las empresas biomédicas, tanto costarricenses como extranjeras asentadas en Costa Rica, y los incentivos que se dan a las y los profesionales participantes en dichos procesos. </p><p>

Una opción estratégica para el crecimiento de las universidades es generar, por medio de las fundaciones, ingresos frescos públicos y privados, y ahí es donde considero, la estrategia y gestión actual de la FUNDAUNA nos lleva a un camino lleno de obstáculos y, en muchos casos, sin salida, con acciones que en su mayoría se alejan del artículo 1 de la Ley de Fundaciones, en donde “el entre privado de utilidad pública” más bien opera como un ente privado de propiedad pública, con vocación pública apéndice de la UNA, entonces para las y los académicos se vuelven complicados los procesos que van desde comprar equipos hasta la contratación y operación del recurso humano contratado, lo cual encarece las operaciones y le quita atractivo. </p><p>

Llamo la atención a las nuevas generaciones de académicos (as) para que inicien una disrupción similar a la que ocurrió a principios de siglo; quizás la FUNDAUNA podría volver a sus fundamentos de ente privado, o incluso crear una segunda Fundación que cumpla el mandato del artículo 1 de la Ley de Fundaciones, para estimular un mayor crecimiento y creación de nuevas oportunidades para la academia universitaria. </p>

*(\*) Académico e investigador Escuela Ciencias Biológicas-UNA y presidente Fundación del Parque Marino del Pacífico*